

Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro núm. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella, franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.



BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Repartimiento de 24.159 rs. 14 mrs. hecho por esta Diputacion provincial, entre los pueblos que comprende el partido judicial de la ciudad de Sigüenza para atender á los gastos del juzgado de la misma en el corriente año, y son el salario del alcaide y dos alguaciles, socorros de presos pobres, porte de la correspondencia, papel de oficio y comun, limosna de las misas de la carcel, cera y oblata para su celebracion, reparos de la carcel tres por ciento de premio y alcanel á favor del depositario de estos fondos; lo que con espresion de pueblos y cantidad que á cada uno hacorrespondido, es saber.

Pueblos.	Cantidades que les ha correspondido.	
Sigüenza.	5804	23
Aguilar de Anguita.	179	10
Alboreca.	156	30
Alcolea del Pinar.	470	22
Alcuneza.	218	17
Algora.	677	32
Almadrones.	526	23
Anguita.	762	
Aragosa.	134	16
Barbatona.	78	15
Baides.	285	25
Bujaloro.	397	27
Bujalcayado.	84	1

Bujarrabal.	341	26
La Cabrera de Sigüenza.	117	22
Carabias.	162	16
Castejon.	577	3
Castilblanco	196	3
Cendejas de Enmedio.	268	32
Cendejas de la Torre.	672	12
Cendejas del Padrastró.	84	1
Cirueches.	44	28
Cortes.	140	2
Cubillas	117	22
Estrigana.	235	11
Fuensabiñan.	168	3
Garbajosa.	151	9
Guijosa.	218	17
Iniestola.	89	22
Imon.	1002	31
Jadraque.	1899	13
Jodra	50	14
Laranueba.	156	30
Latance.	201	24
Luzaga.	224	4
Mandayona.	498	22
Matas.	44	28
Matillas.	89	22
Mirabueno.	448	8
Mojares.	61	21
Moratilla de Henares.	190	17
Navalpotro	212	31
Negredo.	246	18
Olmeda de las Salinas.	229	24
Olmedillas	308	5
Orna.	470	22
Palazuelos.	476	8
Peregrina	246	18

Pinilla de Jadraque.	201	24
Pozancos.	151	9
Riosalido.	263	11
Santiuste.	168	3
Sauca	201	24
Toves	95	8
La Torre de Valdealmendras. . .	140	2
Torremocha del Campo.	218	17
Torremocha de las Monjas	252	4
Torrecilla del Ducado.	156	30
La Torresaviñan.	168	3
Tortonda.	207	10
Ures de Pozancos.	56	1
Valdealmendras	67	8
Vianilla de Jadraque.	84	1
Villacorza.	156	30
Villaseca de Henares.	302	19
Villaseca de Medina.	28	
Villaverde del Ducado.	268	32
Huermeces.	330	19
Jirueque.	218	17

Lo que se comunica en el boletín oficial para conocimiento de los pueblos comprendidos en dicho repartimiento cuyos ayuntamientos deberán satisfacer su respectivo cupo por trimestres adelantados al depositario nombrado al efecto, sin dar lugar á que se les tenga que recordar el cumplimiento de esta obligación. Guadalajara 30 de Enero de 1838.= Pedro Gomez de la Serna.=Presidente.-P. A. D. S. E Casimiro Lopez Chavarri, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

No siendo ya posible demorar por mas tiempo la conclusion del interesante servicio que debe producir el de la requisita de caballos para el ejército, ni menos permitir el que queden ilusorias y sin dar, por algunos pocos que faltan, el debido cumplimiento á las repetidas órdenes circuladas al efecto; ha acordado esta Diputacion Provincial señalar el dia 12 del proximo febrero para su terminacion, desde el cual, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de 27 de febrero del año anterior, toda persona sea de la clase que fuere perderá el caballo que conserve en su poder sin haberlo presentado, hallándose comprendido en dicha requisita; cuidando los ayuntamientos de dar la publicidad posible inmediatamente á esta disposicion para conocimiento de los interesados.=Guadalajara 30 de Enero de 1837.=El Presidente.=Pedro Gomez de la Serna.=Casimiro Lopez Chavarri.=Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de la esposicion de esa junta de 9 del mes último, dando cuenta de la medida que ha adoptado, exigiendo obligacion de responder de cualquiera incidencia ulterior á los acreedores por caudales venidos de América y ocupados por el Gobierno que no pudiesen presentar los conocimientos de los buques conductores, á fin de asegurar debidamente los intereses del Estado por este medio supletorio en el caso de que las demas circunstancias de tales créditos concurren á comprobar su legitimidad; y de conformidad con lo manifestado en su razon por la comision de arreglo de la deuda, se ha servido S. M. aprobar la referida medida.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1838.=Mon.=Sr. Presidente de la junta de liquidacion de la deuda del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

5.^a SECCION.—*Real orden.*

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente que con fecha 1.^o del corriente me remite V. E. promovido por el artífice platero de Córdoba D. José Vazquez de la Torre en solicitud de que se declarase por las Cortes que cualquiera podia ejercer libremente el arte de ensayar las pastas de plata y oro, sin sujecion á ecsamen ni título, fundándose en el decreto de 8 de Junio de 1813, restablecido en 2 de Diciembre de 1836, cuya instancia dirigieron las Cortes al ministerio del cargo de V. E. para que se observase debidamente lo establecido en el artículo 2.^o del mismo decreto. Y enterada S. M., asi como de lo que sobre el particular ha hecho presente el ensayador mayor de los reinos, y de los documentos que acompaña, se ha servido resolver, que si bien á nadie, sea ó no platero puede impedirse haga para si ó para las personas que de él quieran valerse los espresados ensayos, sin que este tenga otra fuerza ni valor que el de una mera opinion confidencial, no por esto podrán denominarse ensayadores, ni ofrecerse al público bajo el caracter de tales, pues que siendo esta una profesion facultativa que ecsige conocimientos científicos, y pudiendo ser perjudiciales á los intereses particulares los errores cometidos en las operaciones practicadas por sujetos que careciesen de las nociones necesarias, solo los que se hayan sujetado á las pruebas legales que se requieren, y obtenido el correspondiente título, pueden llamarse ensayadores y desempeñar los cargos de fieles contrastes, en los cuales está esclusivamente de-

positada la fe pública en esta materia, del mismo modo que para denominarse *agrimensor* es requisito indispensable el haberse sujetado á exámen en la facultad y obtenido el título correspondiente, no perteneciendo esta profesion ni la referida de ensayador á ninguno de los oficios, ni á la clase de industria á que se refiere el citado decreto del año de 1813. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1838.—El Marqués de Someruelos = Sr. Ministro de Hacienda.

NOTICIAS OFICIALES.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la guerra.

El mariscal de campo D. Mariano Fernandez Montoya, encargado del mando militar de la Coruña, con fecha 17 del actual manifiesta que el comandante general de la provincia de Orense participa que la gavilla de Guillade, compuesta de 35 individuos, fue alcanzada la tarde del 31 del mes próximo anterior en el pueblo de Ordes por el comandante de operaciones D. Juan Gualberto Coreuera, siendo el resultado batir y dispersar á los rebeldes, causándoles tres muertos y varios heridos; añadiendo que, según noticias posteriores, se había dirigido la mayor parte de los enemigos á Portugal, pasando otros el Miño.

También dice que el comandante general de Lugo da parte de haber sido capturado en Rio de Porcos D. Benito Alvarez Taboada, ex-fraile, procedente de la faccion navarra, quien conducía algunos pliegos: y por último que según comunicacion del comandante general de operaciones de los distritos de Santiago de Lugo, resulta que la columna del capitán D. Francisco Valdés dió muerte el día 8 del que rige al cabecilla D. Juan Lopez, titulado intendente general de aquella provincia, y hermano del difunto D. Antonio, á quien se le cogieron varios papeles.

El capitan general de Castilla la Nueva en 24 del actual transmite el parte que le ha dirigido el comandante general de la provincia de Ciudad-Real D. Nicolás de Minuissier, con fecha del 20, por el que resulta que marchando á proteger un convoy de subsistencias que desde Malagon dirigia al general Ulibarri por Fernan Caballero, tuvo un encuentro con las facciones reunidas de la Mancha y D. Basilio del que á pesar de la superioridad de su número resultó que no pudieron apresar el convoy, ni impe-

dir que la pequeña columna del brigadier Minuissier regresara á Malagon despues de haberseles causado bastante pérdida, teniendo por nuestra parte la de algunos muertos y heridos, entre estos el teniente del 2.º ligero de caballeria D. Pedro Fraguero, cuyo valor y serenidad recomienda.

El general en jefe de los ejércitos reunidos conde de Luchana, desde Logroño con fecha 19 del actual transcribe el parte que en 15 del mismo le da el coronel D. Martin Zurbano, en el que manifiesta que constándole positivamente que los enemigos no tenían en el castillo de Guevara mas que dos compañías del 2.º de Vizcaya, y algunas pequeñas partidas, dispuso verificar en la noche del 14 una expedicion con el objeto de sorprender el palacio del mismo, cuya puerta supo solian dejar abierta: que para realizar su proyecto mandó reunir en el prado de Vitoria la tropa que se hallaba en Aríñez; y con esta y la restante de su mando emprendió la marcha al oscurecer con direccion al referido castillo, sin tocar en pueblo alguno: que á la una de la madrugada ya tenía rodeado el citado palacio; pero frustráronse sus esperanzas de rescatar á nuestros prisioneros (que era su principal anhelo), en razon á hallarse cerrada la puerta, vistó lo cual desistió de su plan y marchó al pueblo de Guevara, donde estaban las referidas dos compañías, según fue informado: que logró penetrar en dicho punto, y á pesar de que fueron sentidos de los rebeldes, y no obstante el vivo fuego de estos secundado del castillo, resultó apoderarse de varias casas y causar á los facciosos dos muertos, haciéndoles 13 prisioneros, entre ellos un teniente coronel, dos oficiales subalternos y un sargento.

El coronel Zurbano recomienda á todos los individuos de su columna, y especialmente á los tenientes D. Juan Cruz Angulo y D. Salvador Goicoechea, al subteniente D. Agustin Obios, al sargento de la segunda compañía Victor Otadui, al maestro de cornetas Diego Larte y á los soldados de la primera Benancio Gonzalez y Agustin Veloso; el general en jefe apoya la mencion honorífica que hace el referido D. Martin Zurbano de los individuos que se distinguieron.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver en consecuencia se den las gracias en su Real nombre al mencionado coronel Zurbano por la expedicion verificada con su columna sobre el castillo y pueblo de Guevara.

El brigadier segundo cabo de Estremadura D. Miguel de Araoz, refiriéndose al comandante de la linea de la Mancha, dice desde la capital de aquella

provincia con fecha 19 del actual: que el teniente del regimiento caballería de la Reina Don Juan Losada atacó con 68 caballos en la mañana del 13 á la faccion del cabecilla Lino, siguiéndola la pista por espacio de tres leguas desde las inmediaciones de Torrumbias, siendo el resultado de la persecucion á los enemigos 10 muertos, entre ellos un oficial, cogiéndoles ademas cinco caballos varias armas y efectos.

Recomienda al referido teniente D. Juan Losada y alferéz D. Juan Pelaez, como igualmente á los individuos de tropa por su buen comportamiento en el citado hecho de armas.

Partes recibidos en la Secretaria de estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

El gefe político de Teruel con fecha 21 de Enero comunica el parte que ha recibido del comandante D. Pantaleon Boné desde Alacon, fecha 17 del mismo, participando haber sorprendido en Esteruel dos facciosos de caballería; en Grevillon tres; en Alcayne al cabecilla la Fiera con cinco mas, y en Alacon á su padre D. Pedro con un asistente: que á los doce los habia pasado por las armas, y que á su padre lo habia puesto á disposicion del general en gefe porque la naturaleza le resistia á hacerle sufrir la suerte que á los demas.

Que las facciones de Añon y Aznar llegaron el 19 á Santa Eulalia desde Camarillas, y de alli á Albarracin, donde pidieron 20 duros y 80 piezas de paño; y que despues marcharon á Torres sin haber podido recoger las camisas, pantalones y otros efectos que pidieron en el tránsito.

Dice ademas que la faccion de Caballero atacaba el 21 el fuerte de Mora, y esperaba á la de Forcadell y Llangostera que deben caer sobre aquel punto desde la parte de Cantavieja: y con estas noticias despachó avisos al general en gefe á Segorbe, y á la brigada Abecia que debia llegar la noche de aquel dia á Visado, y el 22 podia estar sobre Mora.

25 de Enero que el teniente del regimienio de la Reina D. Manuel Suarez, que con 30 granaderos y 12 movilizados conducia caudales, fué atacado en el puente de Guadarrama por el cabecilla Gando con 40 caballos, á los cuales cargó bizarramente haciéndolos huir.

Que habian entrado en el pueblo de Cuerva 40 facciosos montados y 23 carros con sus yuntas procedentes de la faccion de Basilio: que este cabecilla se hallaba en Vilarrubia de los Ojos, y tenia incomunicado al general Sanz con Ulibarri; no pudiéndose aquel mover de Orgaz por no abandonar los pueblos de aquella parte, que interesan por los recursos que proporcionan.

Que el brigadier Pardillas entró en aquella capital el 24 en la tarde con el convoy y espera que Sanz pueda batir á Basilio que se hallaba interpuesto.

Que Basilio se diriagia hacia el Romeral, segun aviso del regente de la Guardia.

ANUNCIOS.

Se arriendan por uno ó mas años los pastos de la dehesa de Casa-sola y sotillo de la Acequilla. La persona que quiera tratar de ajuste, se entenderá con el Licenciado D. Francisco Morés en Alcalá, y con D. Antonio Amor en Madrid calle de Juanelo n.º 29 cuarto segundo de la izquierda, quienes manifestarán las condiciones del contrato.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Renera: su poblacion es de doscientos vecinos y la dotacion anual son noventa fanegas de trigo por repartimiento entre vecinos cobradas por el facultativo por medios años, y lo que le abonen por su asistencia el Sr. cura párroco y dos eclesiasticos que hay en el pueblo, y ademas diez fanegas de trigo que podrán producir la media fanega que abona cada vecino de los que se rasuran en sus casas; los aspirantes á él podrán dirigir sus solicitudes al ayuntamiento de dicha villa francas de porte, hasta el dia veinte del corriente Febrero en que se proveera.

El gefe político de Toledo participa con fecha

IMPRESA DE RUIZ Y HERMANO.